

X. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE UNA LICENCIA NO COMERCIAL.

1. El peticionario presenta la solicitud de Licencia No Comercial con la documentación requerida.
2. En los municipios donde existe UMA, esta realiza la inspección de campo verifica la ubicación de los arboles a cortar, la cantidad de madera solicitada, los arboles no deben estar a menos de 50 metros de las fuentes de agua y de acuerdo a lo encontrado se emite el dictamen técnico y remite expediente a la oficina local o regional según sea el caso.
3. La Región Forestal u oficina local es responsable de la inspección de campo en aquellos casos donde no existe UMA.
4. Una vez dictaminado se elabora la licencia no comercial, para ser aprobada por parte del Jefe Regional.
5. Los expedientes de las Licencias No Comerciales con volúmenes mayores a 20 m³ se remiten al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal el cual revisa y si está completo elabora resolución de aprobación.
6. El expediente se remite a firma de la Dirección Ejecutiva, una vez aprobado regresa al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal para registro en la base de datos y posterior entrega al peticionario.

Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de marzo del 2018.

Ing. Antonio Yovany Murillo
Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal ICF

